



N

OS LOS INQUISIDORES CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD e apoltasia en la ciudad y Reyno de Valencia, Obispados de Tortosa, Segorue, Albarrazin, y Teruel, por autoridad Apostolica, &c. Por quãto para las cosas que se ofrecen del santo Oficio en *la Ciudad de Teruel* conviene que aya personas a quien las cometer y encomendar. Porende, confiando de vos *Don Lambert Andre Camarena vesino de dicha Ciudad de Teruel* por ser, como soys, persona de toda confiança, y en quien concurren las qualidades q̄ se requieren, que con toda sollicitud y secreto hareys lo que por Nos vos serà cometido, y encomendado en las cosas tocantes al santo Oficio de la Inquificion y su exercicio, nombramos, y creamos por Familiar del, y es nuestra voluntad, que seays vno de los del numero de la Inquificion. Y exhortamos y requerimos a todas y qualesquier justicias, alsj Ecclesiasticas, como seculares, desta dicha ciudad, como de todas las otras ciudades, villas, y lugares de todo el distrito desta dicha Inquificion, que os ayan y tengan por tal Familiar, guardando os, y haziendo os guardar las exemciones, privilegios, y libertades que segun derecho y costumbre, y cedula de su Magestad, los que son Familiares deuen, y pueden gozar. E os damos licencia y facultad para que podays traer y traygays armas, assi ofensivas, como defensivas, de dia, y de noche, publica, y secretamente. Y mandamos en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunion mayor, y de cien florines para los gastos extraordinarios deste dicho santo Oficio, a las dichas justicias Ecclesiasticas, y seculares de todo el dicho nuestro distrito, y a sus Alguaziles, executores y ministros, que no vos tomen, ni quiten las dichas armas, ni os quebranten los Fueros, y Priuilegios y exemciones, de que los Familiares del santo Oficio deuen gozar, con sus personas, y bienes, ni sobre ello os molesten, ni inquieten en manera alguna, so la dicha pena. En fe de lo qual os mandamos dar y dimos esta nuestra cedula firmada de nuestros nombres, refrendada de vno de los Notarios del Secreto: y vos mandamos escriuir en el libro y matricula donde se escriuen y assientan los Familiares deste santo Oficio. Dat. en Valencia a *veinte y vno de Mayo* - del año mil seyscientos treynta y *vno* =

Don Ambrosio de Pedro de Herrera *Don Andres*
y Guzman *Sanchez*

Por mandado del S.º Oficio de la Inq.

Don P. Ger. Borat *Secretario*



Familiaria de Don Lambertus Andus de
Comarona Abuelo paterno de D. Diego
Andus y c. con Miguel Andus

Lig. n.
3